



Presentación de solicitudes: Desde el 04 de febrero hasta el 25 de febrero de 2021 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Ayuda para la consolidación laboral de investigadores doctores con contratos Miguel Servet tipo I concedidos en la convocatoria de la AES 2016 o anteriores, y en activo, que acrediten durante su desarrollo una trayectoria investigadora destacada.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades e instituciones, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en biomedicina o en ciencias y tecnologías de la salud y cuenten con actividad clínico asistencial:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.

En los Contratos Miguel Servet tipo II, el centro solicitante podrá coincidir o no con aquél con el que se suscribió el Contrato de investigador Miguel Servet, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

Requisitos Candidatos:

Contratos dirigidos a investigadores doctores con que estén disfrutando de un contrato Miguel Servet tipo I en su último año de ejecución:

- Con carácter general se considerarán que se encuentran en su último año de ejecución aquellos contratos concedidos en la convocatoria de la AES 2016.
- Con carácter excepcional podrán optar personas con Contratos Miguel Servet tipo I obtenidos en convocatorias anteriores, siempre que se hubieran producido interrupciones de dicho contrato por causas justificadas, y estas interrupciones hubieran supuesto la ampliación de la duración del contrato. Con fines de evaluación, estos candidatos podrán presentar todos los méritos alcanzados durante el tiempo efectivo de Contrato Miguel Servet tipo I, incluyendo el periodo de ampliación.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la [sede electrónica del ISCIII](#).

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de personas interesadas, responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte integrante de la solicitud de la solicitud:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)).
- Memoria de la propuesta, en castellano o inglés, empleando modelo normalizado correspondiente a la AES 2021.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral).
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.

Encontrará los Modelos para la presentación de solicitudes en [este enlace](#).

Cuantía: Hasta 45.000€/año*.

Duración: Tres años.

Criterios de Evaluación:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: hasta 70 puntos.

- a. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el final de plazo de presentación de solicitudes indexadas en el Journal Citation Report 2019 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos. El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse en caso de interrupciones justificadas de la actividad.
- b. Otros méritos (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega, proyectos...): hasta 20 puntos.

B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

- a. Calidad de la propuesta: hasta 10 puntos.
- b. Adecuación del perfil del candidato al centro: hasta 10 puntos.
- c. Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

Con fines de evaluación de las solicitudes para optar al Contrato Miguel Servet tipo II solo podrán considerarse los méritos obtenidos durante el desarrollo del Contrato Miguel Servet tipo I.

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#) (BDNS)

[Extracto de la convocatoria](#) (publicado en BOE)

[Guía de ayuda](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Web de la ayuda](#)

 **IMPORTANTE**

Incompatibilidades: :

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales, en su misma institución o en otras, por el máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución.

* Los contratos de trabajo tendrán una dotación de 45.000 euros anuales en concepto de retribución bruta salarial. El ISCIII financiará el 100% de la correspondiente retribución el primer año, el 75% el segundo y el 50% el tercero, cofinanciando el centro contratante el porcentaje restante, hasta alcanzar el 100%. La cuota empresarial a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo del centro durante toda la vigencia del contrato subvencionado.

